1. ASPECTOS INICIALES

FECHA DE ELABORACIÓN	Marzo 11 de 2025
DEPENDENCIA	Dirección de Servicios, Bienes e Inventarios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
OBJETO	SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS A MONTO AGOTABLE

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 *dispone "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo"*.

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación de mínima cuantía, recomienda:

> *"[…] En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados.*
>
> *En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia..[…]"*

En el marco de lo anterior, el municipio de Mosquera - Cundinamarca, adelantó el presente estudio del sector.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

El municipio de Mosquera se encuentra ubicado en la provincia sabana de occidente a 23 km de Bogotá D.C, sobre la cordillera oriental. Limita al norte con Funza y Madrid, al sur con Bosa y Soacha, al oriente con la localidad de Fontibón y parte de Funza y al occidente con Bojacá y Madrid. Tiene una extensión territorial de 107 Km^2, de los cuales 12,8 Km^2 corresponden al área urbana y 94,2 Km^2 a la zona rural. Cuenta con una población de 150.665 habitantes para el año 2020, de los cuales un 98,8% viven en la zona urbana y el 1,2% son habitantes de la zona rural, según el último Censo Nacional de Población y Vivienda realizado por el DANE.

Con el ánimo de prestar un servicio para el transporte de los funcionarios de la Administración Municipal en condiciones de higiene, la Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca requiere, para el desarrollo de sus actividades, en cumplimiento de las funciones institucionales inherentes a su objeto legal y naturaleza jurídica, garantizar la continua prestación de los servicios en los que se usa el parque automotor de la administración municipal, teniendo en cuenta los requerimientos de todas las oficinas y dependencias para el desarrollo de sus objetivos misionales y de apoyo.

Es menester precisar, que el Municipio de Mosquera cuenta en la actualidad con un parque automotor propio de uso administrativo, conformado por los siguientes vehículos descritos en el acápite de bienes y servicios de este documento: tres (3) buses, dos (2) volquetas sencillas, una (1) volqueta doble troque, dos (2) busetones, cinco (5) camiones, quince (15) camionetas y (18) motocicletas, los cuales para su presentación y buen servicio a los funcionarios y a la comunidad en general, requieren el servicio de lavado para brindar un servicio de calidad en óptimas condiciones de limpieza y mantenimiento.

Así mismo, es de vital importancia el servicio de lavado a los vehículos de la administración municipal con el fin de preservar en óptimas condiciones los mismos, garantizando la higiene, salubridad y mantenimiento adecuado, ya que la acumulación de polvo, barro y suciedad en estos elementos puede llegar a acelerar el envejecimiento de los vehículos y de sus partes ocasionando daños posteriores, de igual forma, la acumulación de suciedad en las partes internas del vehículo puede generar un deterioro acelerado de los materiales como silletería, cauchos, tapetes y demás que causarían un gasto mayor en su reemplazo temprano, por tanto y teniendo en cuenta los estándares de limpieza de los vehículos deben ser constantemente aseados, no solo para la conservación si no para la higiene de los mismos.

Que no existe personal especializado e idóneo para atender las necesidades del servicio aquí descrito, es decir, la entidad no dispone en la planta con personal para dichos servicios, por lo tanto, se requiere contratar con empresas especializadas en la materia, con la disponibilidad y equipos óptimos para atender los requerimientos del parque automotor de la Alcaldía.

Que es necesario contar con un servicio cercano a las instalaciones de la Alcaldía municipal con el fin de no generar costos adicionales por mayores desplazamientos de los vehículos debido a que el parque automotor es limitado y que el servicio a la comunidad es constante.

Por lo anterior, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios, cuyo objeto será el siguiente: **SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS A MONTO AGOTABLE PRECIO UNITARIO**.

A su vez, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal **2025**. Bajo el número **74**

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

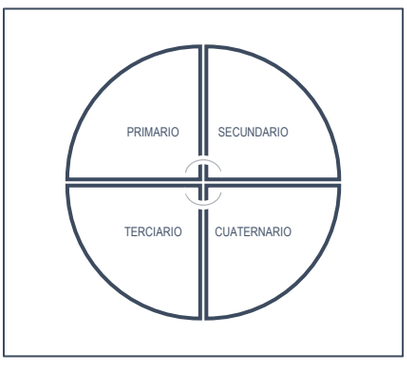
2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El municipio de Mosquera (Cundinamarca), para el conocimiento general del mercado utilizará la información ofrecida por el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), con el cual se pretende lograr una idea general del mercado y revisar el escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio relevantes en el Proceso de Contratación, lo cual permitirá hacer un perfilamiento del mercado a nivel general. Con esta perspectiva, el análisis se enfoca en los competidores de dicho mercado y quiénes podrían convertirse en proveedores de la Entidad Estatal (Colombia Compra Eficiente, 2022).

2.1. CONTEXTO ECONÓMICO

En este acápite del documento, se identificará el sector de economía al que pertenece el bien, obra o servicio con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida.

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos.



Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos.

Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se

necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores. Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades.
SECTOR PRIMARIO, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, etc.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

SECTOR CUATERNARIO, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer y cuarto sector se consideran no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero sin embargo contribuye a la formación de ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, el presente proceso se ubica dentro del sector **TERCIARIO O DE SERVICIOS** de la economía clásica.

Por su parte, según la clasificación UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), mejor conocidos en español como Códigos de Naciones Unidas, las actividades a ejecutar se encuentran catalogadas en los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Limpieza de carros o barcos	76000000	76110000	76111800	76111801

2.2. ASPECTOS REGULATORIOS

Las siguientes normas aplican al desarrollo del eventual proceso de contratación:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, modificado por el decreto 1860 de 2021”

En virtud de que el presupuesto estimado para adelantar el proceso contractual, no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía del municipio de Mosquera, la modalidad de selección a aplicar será la Mínima Cuantía.

Así, teniendo en cuenta la normatividad anteriormente expuesta, la Alcaldía Municipal de Mosquera podrá suscribir contrato con persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia especifica en el desarrollo del objeto contractual.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

El municipio de Mosquera requiere contratar **SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS A MONTO AGOTABLE**, en los términos de la invitación a presentar propuesta de conformidad con el alcance del contrato, de la siguiente manera:

No.	ITEM	MARCA	PLACA	MODELO	LINEA	TIPO DE COMBUSTIBLE	CONCEPTO
1	Bus	CHEVROLET FRR	ODR761	2016	BUS	DIESEL	*Lavada Básica (Enjuague) *Enjuague + Motor *Lavada General *Grafitada
		INTERNATIONAL	OFK212	1983	BUS	DIESEL	
		MERCEDES BENZ	OFK470	2007	BUS	DIESEL	
2	Volqueta	INTERNATIONAL	ODR533	2014	VOLQUETA	DIESEL	*Lavada Básica (Enjuague) *Enjuague + Motor *Lavada General *Grafitada
		INTERNATIONAL	SZW993	2012	VOLQUETA	DIESEL	
3	volqueta doble torque	INTERNATIONAL	OFK519	2012	DOBLETROQUE	DIESEL	*Lavada Básica (Enjuague) *Enjuague + Motor *Lavada General *Grafitada
4	Busetón	CHEVROLET NPR	OFK548	2008	BUSETON	DIESEL	*Lavada Básica (Enjuague) *Enjuague + Motor *Lavada General *Grafitada
		CHEVROLET NKR	OFK669	2017	BUSETON	DIESEL	
5	Camión tipo turbo	CHEVROLET NNR	OFK534	2013	CAMION TIPO TURBO	DIESEL	*Lavada Básica (Enjuague) *Enjuague + Motor *Lavada General *Grafitada
		CHEVROLET NPR	OFK514	2011	CAMION TIPO TURBO	DIESEL	
		CHEVROLET NHR	JKX715	2023	CAMION TIPO TURBO	DIESEL	
		JMC	JKX663	2021	CAMION TIPO TURBO	DIESEL	
		FOTON	OFK667	2016	CAMION TIPO TURBO	DIESEL	
6	Camioneta	CHEVROLET LUV D-MAX	OFK526	2013	CAMIONETA	DIESEL	*Lavada Básica (Enjuague) *Enjuague + Motor *Lavada General *Grafitada
		DFM	OFK546	2013	CAMIONETA	GASOLINA	
		TOYOTA HILUX	OFK430	2004	CAMIONETA	GASOLINA	
		TOYOTA HILUX	OFK432	2004	CAMIONETA	GASOLINA	
		TOYOTA PRADO	OFK452	2009	CAMIONETA	GASOLINA	
		TOYOTA HILUX	OFK477	2009	CAMIONETA	GASOLINA	
		TOYOTA HILUX	OFK497	2010	CAMIONETA	GASOLINA	
		TOYOTA HILUX	OFK498	2010	CAMIONETA	GASOLINA	
		TOYOTA PRADO	OFK527	2012	CAMIONETA	GASOLINA	
		TOYOTA PRADO	OFK702	2018	CAMIONETA	DIESEL	

		MITSIBISHI L200	OFK601	2015	CAMIONETA	DIESEL	
		NISSAN D22/NP300	OFK581	2013	CAMIONETA	GASOLINA	
		NISSAN D22/NP300	OFK595	2014	CAMIONETA	GASOLINA	
		NISSAN D22/NP300	OJZ512	2015	CAMIONETA	GASOLINA	
		NISSAN NP300 FRONTIER	OFK655	2020	CAMIONETA	GASOLINA	
7	Motocicleta	HONDA XR150	CXR44D	2020	MOTOCICLETA	GASOLINA	*Lavada general *Grafitada
		HONDA XR150	CXR45D	2020	MOTOCICLETA	GASOLINA	
		HONDA XR150	CXR46D	2020	MOTOCICLETA	GASOLINA	
		SUZUKI	PTJ93F	2021	MOTOCICLETA	GASOLINA	
		SUZUKI	PTJ94F	2021	MOTOCICLETA	GASOLINA	
		YAMAHA	FVM26C	2012	MOTOCICLETA	GASOLINA	
		YAMAHA	FVM28C	2013	MOTOCICLETA	GASOLINA	
		YAMAHA	FVM29C	2012	MOTOCICLETA	GASOLINA	
		YAMAHA	FVM30C	2013	MOTOCICLETA	GASOLINA	
		YAMAHA	FVM31C	2012	MOTOCICLETA	GASOLINA	
		YAMAHA	FVP28C	2013	MOTOCICLETA	GASOLINA	
		YAMAHA	FWJ84C	2015	MOTOCICLETA	GASOLINA	
		YAMAHA	FWJ85C	2015	MOTOCICLETA	GASOLINA	
		YAMAHA	ORU05A	2010	MOTOCICLETA	GASOLINA	
		YAMAHA	ORU06A	2010	MOTOCICLETA	GASOLINA	
		YAMAHA	ORU07A	2010	MOTOCICLETA	GASOLINA	
		YAMAHA	LCG18G	2023	MOTOCICLETA	GASOLINA	
		AKT	FVZ12C	2014	MOTOCICLETA	GASOLINA	

Nota: El servicio de lavado básico o enjuagada deberá tener los siguientes servicios como mínimo: Lavado exterior del vehículo y limpieza interior y aspirado del vehículo; el lavado básico con motor como mínimo debe tener Lavado exterior del vehículo, limpieza interior y aspirado del vehículo y lavado y desengrase de motor.

Adicionalmente, el proponente para la presentación de la oferta deberá tener en cuenta que:

1. El oferente deberá acreditar que cuenta con un lugar especializado para realizar la prestación de los servicios del objeto contractual (con contrato de arrendamiento o certificado de tradición y libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con fecha de expedición no mayor a 90 días, que acredite propiedad de dicho predio), el cual deberá estar ubicado a no más de 6 Km, tomados a partir de la Alcaldía Municipal de Mosquera Carrera 2 # 2-68, por la ruta más cercana, Lo anterior, debido a que si la distancia supera los 6 km, podrían incluirse áreas de la ciudad de Bogotá, lo que implicaría un aumento significativo en el tiempo de desplazamiento. Este incremento en el tiempo podría afectar la disponibilidad y la eficiencia de los vehículos, ya que se requeriría más tiempo para los traslados, lo que a su vez resultaría en un mayor costo de combustible y costos adicionales de peaje. Además, se correría el riesgo de que los vehículos no puedan cumplir con los tiempos establecidos para la prestación de los servicios, lo que afectaría negativamente el cumplimiento de los términos del contrato.
2. El oferente deberá presentar el permiso de funcionamiento de la Autoridad Competente (Licencia Ambiental) vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Así mismo, deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
3. El proponente deberá presentar el certificado de tratamiento y disposición final de residuos expedido por la Autoridad Ambiental competente, vigente a la fecha de cierre del proceso. Así mismo, deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
4. El oferente deberá aportar el certificado de uso del suelo para la actividad a realizar, vigente a la fecha de cierre del proceso.
5. El proponente deberá acreditar que el lugar cuenta con acceso de vehículos de mínimo 3.50 metros de alto x 2.50 metros de ancho, mediante registro fotográfico en donde se evidencie dicha condición, dado que la Alcaldía requiere el lavado de volquetas, camiones y buses de propiedad del municipio, cuyas medidas requieren como mínimo un espacio de acceso anteriormente mencionado.

NOTA: En caso que el oferente contrate los servicios de recolección y disposición de residuos generados por su actividad comercial, se deberá aportar el contrato suscrito con dichas empresas, el cual debe estar vigente durante la ejecución del contrato..

Los anteriores, corresponden a los aspectos mínimos de calidad y cantidad requeridos por el Municipio, sin perjuicio de las normas técnicas y medidas aplicables a este tipo de bienes y servicios, motivo por el cual se entiende que además de los aspectos y características expresamente señaladas, se entiende también incluidas aquellas que hacen parte integral del servicio requerido.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y SECOP II se realizó la verificación de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados por la Alcaldía Municipal de Mosquera en diferentes vigencias.

MODALIDAD	NO. CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA	AÑO	OBJETO
Contratación Mínima Cuantía	CPS-730-2024	$ 23.800.000	EDGAR YOHANI LOPEZ SANCHEZ	2024	SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS A MONTO AGOTABLE A PRECIO UNITARIO.
Contratación Mínima Cuantía	CPS-746-2023	$ 25.800.000	AUTO SPA COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS FUNZA S.A.S.	2023	SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS A MONTO AGOTABLE A PRECIO UNITARIO.
Contratación Mínima Cuantía	CPS-624-2021	$ 25.000.000	EDGAR YOHANI LOPEZ SANCHEZ	2021	SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS ADMINISTRATIVOS A MONTO AGOTABLE.
Contratación Mínima Cuantía	CPS-383-2019	$ 26.000.000	LUBRILLANTAS LA 15 SAS	2019	SERVICIO DE MONTALLANTAS Y LAVADO A MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHICULOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL
Contratación Mínima Cuantía	CPS-280-2017	$ 23.000.000	LUBRILLANTAS LA 15 SAS	2017	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MONTALLANTAS Y LAVADO A MONTO AGOTABLE
Contratación Mínima Cuantía	CPS-468-2016	$ 21.000.000	LUBRILLANTAS LA 15 SAS	2016	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MONTALLANTAS Y DE LAVADO A MONTO AGOTABLE A PRECIO UNITARIO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA MAQUINARIA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA

4.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y II, se elaboró la siguiente matriz que resume la información de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados en otras entidades estatales en diferentes vigencias:

MODALIDAD	NO. CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA	AÑO	OBJETO

Contratación mínima cuantía	MC-006-2023	$ 30.000.000	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO - MINCIT	2023	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LLEVAR A CABO EL LAVADO, LIMPIEZA Y DEMÁS SERVICIOS QUE REALIZAN EN PATIOS PARA LOS VEHÍCULOS EN USO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.
Contratación Mínima Cuantía	MC-009-2022	$ 25.400.001	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR	2022	SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS PROPIOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA
Contratación Mínima Cuantía	SP-MC-017-2019	$ 23.182.000	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN	2019	PRESTAR EL SERVICIO DE LAVADO, ENGRASE Y PARQUEO A LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, ASI MISMO PARA LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y DE LA POLICIA QUE PRESTEN SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON
Contratación Mínima Cuantía	dic-21	$ 25.000.000	GUAVIARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL RETORNO	2021	SERVICIOS DE LAVADO DE LA MAQUINARA AGRICOLA Y VIAL DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE
Contratación Mínima Cuantía	MC-014-2021	$ 39.500.000	GUAVIARE - GOBERNACIÓN	2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVADO DE MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE.

5. ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La estimación del valor total del futuro contrato, se realizará de acuerdo con el valor resultante del análisis de los productos y servicios requeridos, relacionado a continuación:

No.	ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	Cotización 1	cotización 2	Promedio
1	Bus	Lavada Básica (Enjuague)	1	$ 148.000	$ 159.000	$ 153.500
		Enjuague + Motor	1	$ 178.000	$ 187.000	$ 182.500
		Lavada General	1	$ 223.000	$ 233.000	$ 228.000
		Grafitada	1	$ 50.500	$ 60.000	$ 55.250
2	Volqueta	Lavada Básica (Enjuague)	1	$ 110.500	$ 123.000	$ 116.750
		Enjuague + Motor	1	$ 148.000	$ 158.500	$ 153.250
		Lavada General	1	$ 208.000	$ 218.000	$ 213.000
		Grafitada	1	$ 50.500	$ 60.000	$ 55.250
3	volqueta doble torque	Lavada Básica (Enjuague)	1	$ 148.000	$ 159.500	$ 153.750
		Enjuague + Motor	1	$ 193.000	$ 206.000	$ 199.500
		Lavada General	1	$ 238.000	$ 248.000	$ 243.000
		Grafitada	1	$ 50.500	$ 60.000	$ 55.250
4	Busetón	Lavada Básica (Enjuague)	1	$ 103.000	$ 113.000	$ 108.000
		Enjuague + Motor	1	$ 140.500	$ 152.300	$ 146.400
		Lavada General	1	$ 193.000	$ 202.000	$ 197.500
		Grafitada	1	$ 50.500	$ 60.000	$ 55.250
5	Camión tipo turbo	Lavada Básica (Enjuague)	1	$ 110.500	$ 123.000	$ 116.750
		Enjuague + Motor	1	$ 155.500	$ 168.500	$ 162.000
		Lavada General	1	$ 185.500	$ 197.000	$ 191.250

		Grafitada	1	$ 50.500	$ 60.000	$ 55.250
6	Camioneta	Lavada Básica (Enjuague)	1	$ 65.500	$ 78.000	$ 71.750
		Enjuague + Motor	1	$ 118.000	$ 130.800	$ 124.400
		Lavada General	1	$ 155.500	$ 169.700	$ 162.600
		abrillantado y desmache	1	$ 253.000	$ 259.500	$ 256.250
		tapiceria	1	$ 388.000	$ 407.200	$ 397.600
		Grafitada	1	$ 35.500	$ 45.800	$ 40.650
7	Motocicleta	Lavada Básica (Enjuague)	1	$ 44.500	$ 54.000	$ 49.250
		abrillantado basico tanque	1	$ 31.000	$ 38.000	$ 34.500
		Grafitada	1	$ 20.500	$ 28.000	$ 24.250
VALOR TOTAL PROMEDIO DE PRECIOS UNITARIOS INCLUIDOS IMPUESTOS						$ 4.002.650

Fuente: Cotizaciones realizadas a febrero de 2025

Teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas, el histórico de contratación de la Entidad y la necesidad de lavado por vehículo para un parque automotor de 3 buses, 2 volquetas sencillas, 1 volqueta doble troque, 2 busetones, 5 camiones, 15 camionetas y 19 motocicletas, es necesario tener en cuenta que el presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto, por lo que el oferente en su oferta económica no deberá exceder los precios máximo promedio/ precios techo establecidos en el estudio de mercado realizado por la Administración (o será causal de rechazo). Se elegirá la propuesta cuya sumatoria de todos los ítems sea inferior.

Por lo anterior, la Secretaria General y Desarrollo Institucional – Direccion de Servicios, Bienes e Inventarios, considera que al tratarse de un proceso a desarrollarse con las necesidades que se generen durante la presente vigencia 2025, en la cual se desconocen los servicios que se generen durante la vigencia, se establece que el proceso de selección se adelantará por monto agotable.

Análisis del valor estimado del contrato

No.	ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	Promedio
1	Bus	Lavada Básica (Enjuague)	1	$ 153.500
		Enjuague + Motor	1	$ 182.500
		Lavada General	1	$ 228.000
		Grafitada	1	$ 55.250
2	Volqueta	Lavada Básica (Enjuague)	1	$ 116.750
		Enjuague + Motor	1	$ 153.250
		Lavada General	1	$ 213.000
		Grafitada	1	$ 55.250
3	volqueta doble torque	Lavada Básica (Enjuague)	1	$ 153.750
		Enjuague + Motor	1	$ 199.500
		Lavada General	1	$ 243.000
		Grafitada	1	$ 55.250
4	Busetón	Lavada Básica (Enjuague)	1	$ 108.000
		Enjuague + Motor	1	$ 146.400
		Lavada General	1	$ 197.500
		Grafitada	1	$ 55.250
5	Camión tipo turbo	Lavada Básica (Enjuague)	1	$ 116.750
		Enjuague + Motor	1	$ 162.000
		Lavada General	1	$ 191.250

		Grafitada	1	$	55.250
6	Camioneta	Lavada Básica (Enjuague)	1	$	71.750
		Enjuague + Motor	1	$	124.400
		Lavada General	1	$	162.600
		abrillantado y desmache	1	$	256.250
		tapiceria	1	$	397.600
		Grafitada	1	$	40.650
7	Motocicleta	Lavada Básica (Enjuague)	1	$	49.250
		abrillantado basico tanque	1	$	34.500
		Grafitada	1	$	24.250
VALOR TOTAL PROMEDIO DE PRECIOS UNITARIOS INCLUIDOS IMPUESTOS				$	4.002.650

Nota 1: Es necesario tener en cuenta que el presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto, por lo que el oferente en su oferta económica no deberá exceder los precios máximo promedio por ítem y el total establecidos en el estudio de mercado realizado por la Administración (o será causal de rechazo). Se elegirá la propuesta cuya sumatoria de todos los ítems sea inferior.

Así mismo, para efectos de estimar el valor total del presupuesto oficial, la Dirección de Servicios, Bienes e Inventarios realizó una proyección de los servicios de lavado para la vigencia 2025, de acuerdo a un promedio de servicios realizados en vigencias anteriores, teniendo como punto de partida los lavados básicos distribuidos en los vehículos de la Administración Municipal, en varios meses, sin afectar la prestación del servicio dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan de Gobierno "Mosquera Conecta 2024 - 2027", arrojando el siguiente resultado:

ITEM	CONCEPTO	Promedio	MAY	JUN	JUL	AGT	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL SERVICIOS ESTIMADOS	TOTAL
Bus	Lavada Básica	$ 153.500	0	2	3	1	2	1	3	3	15	$ 2.302.500
	Enjuague + Motor	$ 182.500	1	0	0	0	0	0	0	0	1	$ 182.500
	Lavada General	$ 228.000	3	0	0	0	0	0	0	0	3	$ 684.000
	Grafitada	$ 55.250	3	0	0	0	0	0	0	3	6	$ 331.500
Volqueta	Lavada Básica	$ 116.750	0	2	0	1	1	1	0	2	7	$ 817.250
	Enjuague + Motor	$ 153.250	1	0	0	0	0	0	0	0	1	$ 153.250
	Lavada General	$ 213.000	0	0	0	0	0	0	0	1	1	$ 213.000
	Grafitada	$ 55.250	2	0	0	0	0	0	0	0	2	$ 110.500
volqueta doble torque	Lavada Básica	$ 153.750	0	0	1	0	1	1	0	1	4	$ 615.000
	Enjuague + Motor	$ 199.500	0	0	0	0	0	1	0	0	1	$ 199.500
	Lavada General	$ 243.000	1	0	0	0	0	0	0	0	1	$ 243.000
	Grafitada	$ 55.250	1	0	0	0	1	1	0	1	4	$ 221.000
Busetón	Lavada Básica	$ 108.000	0	2	0	1	1	1	0	1	6	$ 648.000
	Enjuague + Motor	$ 146.400	0	0	1	0	0	0	0	0	1	$ 146.400
	Lavada General	$ 197.500	2	0	0	0	0	0	0	0	2	$ 395.000
	Grafitada	$ 55.250	2	0	0	1	1	1		1	6	$ 331.500
Camión tipo turbo	Lavada Básica	$ 116.750	0	4	0	3	0	3	0	3	13	$ 1.517.750
	Enjuague + Motor	$ 162.000	0	0	0		1		1	1	3	$ 486.000
	Lavada General	$ 191.250	5	0	0	0	0	0	0	0	5	$ 956.250
	Grafitada	$ 55.250	5	0	0	0	0	0	0	0	5	$ 276.250
Camioneta	Lavada Básica	$ 71.750	0	8	6	10	10	10	10	5	59	$ 4.233.250
	Enjuague + Motor	$ 124.400	0	0	0	1	2	2	1	1	7	$ 870.800
	Lavada General	$ 162.600	10	0	0	0	0	0	0	0	10	$ 1.626.000
	abrillantado y desmache	$ 256.250	0	0	2	0	0	0	0	0	2	$ 512.500
	tapiceria	$ 397.600	0	0	0	0	0	0	0	10	10	$ 3.976.000
	Grafitada	$ 40.650	15	0	0					0	15	$ 609.750
Motocicleta	Lavada Básica	$ 49.250	5	5	5	5	5	5	5		35	$ 1.723.750
	abrillantado basico	$ 34.500	0	0	0	0	0	0	0	5	5	$ 172.500
	Grafitada	$ 24.250	5	0	0	0	0	0	0	0	5	$ 121.250
VALOR TOTAL PROYECTADO DEL CONTRATO INCLUIDO IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR												$ 24.675.950

Nota: Los valores proyectados son simplemente indicativos y en consecuencia están sujetos a cambios, teniendo en cuenta que se desconoce el número exacto de servicios que lleguen a ser requeridos por la Entidad durante la vigencia 2025. La cantidad de servicios estimados en el cuadro precedente únicamente es utilizada para efectos de estimar el valor total del presupuesto oficial, ya que la cantidad exacta de servicios a utilizar en la presente vigencia, dependerá de las necesidades de la administración durante la ejecución del respectivo contrato.

Una vez analizadas las variables antes enunciadas, se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000)**. a monto agotable, incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio.

Por último, es preciso indicar que, de acuerdo a las variables utilizadas para elaborar el presente Estudio de Sector y el análisis del mismo desde el punto de vista económico, del análisis de la oferta y demanda, complementado con la propuesta económica se estimará el futuro valor del contrato para ejecutar el proyecto.

6. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "Ley de Emprendimiento" establece que con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

La Secretaría Técnica Permanente de los Consejos Superior de Microempresa y de PYMES, en su último informe trimestral ernero-marzo de 2020, https://www.mipymes.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=553c7ffd-dbfd-482b-9611-24a5eb96a87d, informó lo siguiente:

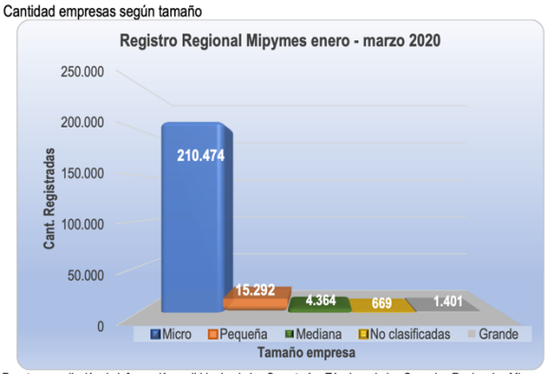
> "[…] De la información consolidada suministrada por algunas regiones, se tiene un total de 232.200 unidades productivas nuevas. Las Mipymes suman 230.130 empresas, equivalente al 99% del total, distribuidas así: Micro 91%, Pequeña 7% y Mediana 2%, porcentaje idéntico al registrado en al menos el último trimestre de 2019. La distribución de empresas por tamaño/departamento, se puede ver en la tabla 5 y gráfico 8.[…]

Tabla 5. Cantidad de empresas según tamaño y registros recibidos .

	Tamaño empresa					
DEPARTAMENTO	Micro	Pequeña	Mediana	No clasificadas	Grande	Total
Amazonas	Info pendiente					
Antioquia	191.026	15.136	4.334	0	1.399	211.895
Atlántico	514	8	0	0	0	522
Bogotá- Cundinamarca	Info pendiente					
Bolívar	Info pendiente					
Boyacá	229	0	0	0	0	229
Caldas	293	4	0	0	0	297
Casanare	1.008	4	0	0	0	1.012
Cauca	21	1	0	0	0	22
Cesar	2.435	1	0	0	0	2.436
Córdoba	2.875	42	18	0	2	2.937
Guajira	402	2	0	281	0	685
Huila	Info pendiente					
Magdalena	4.477	36	8	0	0	4.521
Meta	1.765	7	0	0	0	1.772
Norte de Santander	53	0	0	183	0	236
Putumayo	202	3	0	0	0	205
Quindío	Info pendiente					0
Risaralda	2.976	28	4	112	0	3.120
Santader	1.041	5	0	1	0	1.047
Sucre	327	6	0	2	0	335
Tolima	719	9	0	0	0	728
Vichada	111	0	0	90	0	201
Totales	210.474	15.292	4.364	669	1.401	232.200

Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

Gráfico 8. Cantidad empresas según tamaño



Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

[…]
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.[…]

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple el requisito Nº 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la limitación de la convocatoria a MiPymes. No obstante, la limitación de la convocatoria dependerá del cumplimiento del requisito Nº 2, es decir, que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL - ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DEL DECRETO 1860 DE 2021

En atención a lo preceptuado en el Decreto 1860 de 2021 donde se establecen medidas para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se procedió a analizar de acuerdo con la naturaleza del servicio a contratar, la viabilidad de solicitar al contratista que la provisión del servicio requerido se realice con este tipo de población en un porcentaje mínimo comprendido entre 5% y el 10% de acuerdo con lo que establece el Decreto 1860 de 2021, para lo cual se efectuó el siguiente análisis:

7.1 POBLACION EN POBREZA EXTREMA:

En Colombia, se considera que una persona o una población se encuentra en pobreza extrema cuando no tiene recursos para comprar los alimentos más básicos, incluso destinando todos sus ingresos para comprar productos para su alimentación.

De acuerdo con los resultados publicados por el DANE el 23 de mayo de 2023 en el último reporte referente al Índice de Pobreza Multidimensional, en el que se caracteriza las condiciones de vida de los colombianos incluyendo variables relacionadas con el acceso a la vivienda, educación, salud, cuidado de los niños, fuerza de trabajo, gastos e ingresos, entre otros, se evidencia que, para el año 2022, las tasas de incidencia de pobreza multidimensional más altas se presentaron en las regiones Caribe y Pacífica (sin Valle del Cauca), la primera con 21,4% y la segunda con 20,7%. En tercer lugar, se ubica la región Central con 11,7%. La menor incidencia de pobreza multidimensional se presentó en Bogotá con 3,8%, seguida de Valle del Cauca con 9,7% y finalmente las regiones Oriental y Antioquia con una incidencia de 10,7%, como se muestra en la siguiente gráfica:

Tabla 2. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Región
Años 2021 y 2022

Región	2021	2022	Variación p.p. 2022/2021
Caribe	26,8	21,4	-5,4*
Oriental	13,7	10,7	-3,0*
Central	14,7	11,7	-3,0*
Pacífica (sin Valle del Cauca)	22,7	20,7	-2,0*
Bogotá	5,7	3,8	-1,9
Antioquia	14,3	10,7	-3,6*
Valle del Cauca	8,6	9,7	1,1

Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2021 y 2022 y proyecciones del CNPV 2018.
(*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.
Nota: **1.**En 2020 se usa la integración del registro administrativo SIMAT, el formulario C-600 y la Encuesta de Calidad de Vida para la estimación del indicador de inasistencia escolar. **2.**En 2021 el operativo de campo de la ENCV incorporó un registro fotográfico para obtener información sobre la cobertura de servicios públicos domiciliarios en zona rural, en particular, acceso a servicios de acueducto y energía eléctrica.

Entre 2010 y 2022, la reducción de la pobreza multidimensional por regiones fue de: 23,2 puntos porcentuales para la región Caribe; 20,7 puntos porcentuales para la región Pacífica (sin Valle del Cauca); 17,2 puntos porcentuales para la región Central; 16,9 puntos porcentuales para la región Antioquia, 16,5 puntos porcentuales para la región Oriental; 14,7 puntos porcentuales para la región Valle del Cauca; mientras que, para Bogotá, la reducción fue 8,2 puntos porcentuales.

Así mismo, se presenta la incidencia de la pobreza multidimensional por dominio según sexo del jefe de hogar. Este porcentaje se calcula como el porcentaje de personas multidimensionalmente pobres con jefatura de hogar masculina o femenina del total de personas en hogares con jefatura masculina o femenina. En 2022, en el total nacional, el 14,1% de las personas que pertenecían a un hogar cuya jefatura era femenina eran pobres multidimensionalmente, disminuyendo 3,5 puntos porcentuales con respecto al año 2021; mientras que, el 12,0% de las personas que pertenecían a hogares con jefatura masculina eran pobres multidimensionalmente en 2022, disminuyendo 2,7 puntos porcentuales con respecto al año 2021. Se observa para los tres dominios, que la incidencia de la pobreza multidimensional es mayor en los hogares cuyo jefe de hogar es una mujer. (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-y-desigualdad)

Tabla 3. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Según sexo del jefe del hogar
Total nacional, cabeceras, centros poblados y rural disperso
Años 2021 y 2022

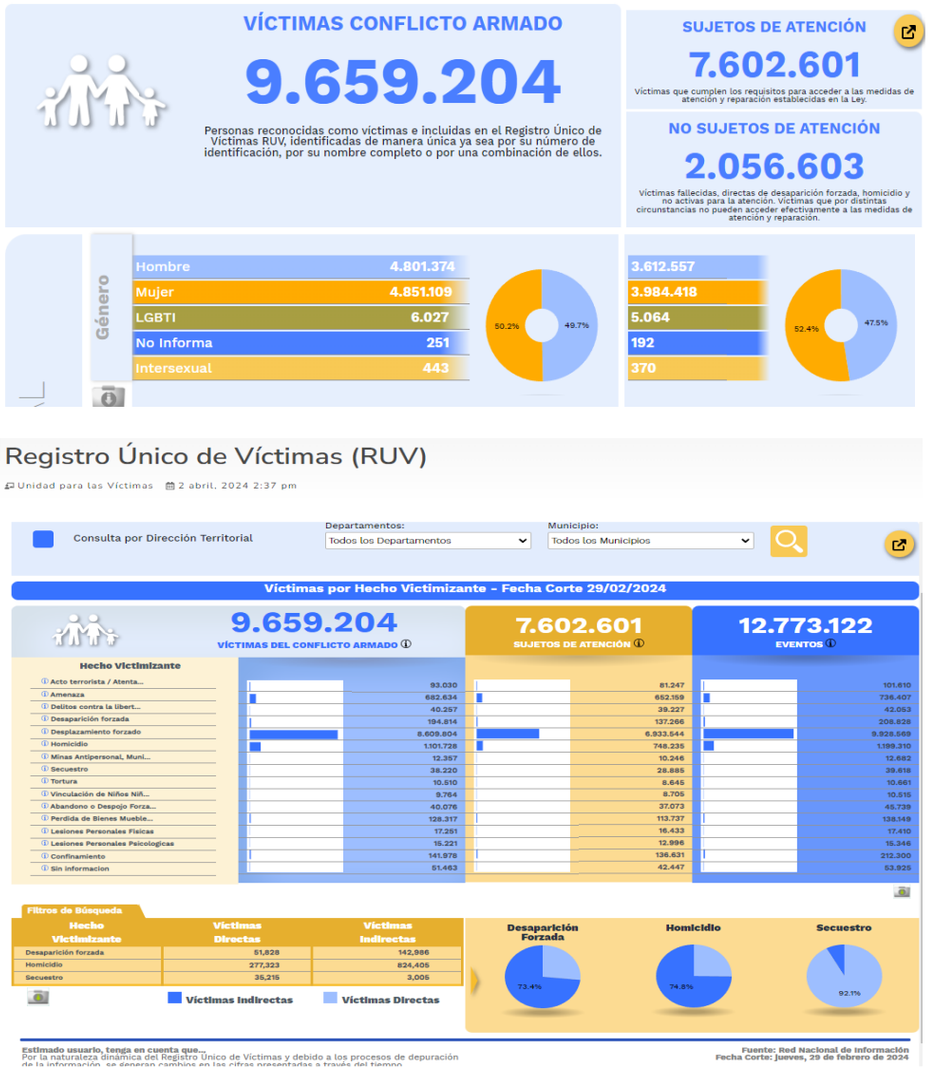
Año	Características del jefe de hogar		Total Nacional	Cabeceras	Centros poblados y rural disperso
2021	Sexo	Hombre	14,7	9,1	29,9
		Mujer	17,6	14,4	33,7
2022	Sexo	Hombre	12,0	7,2	25,9
		Mujer	14,1	10,5	29,8
2022/2021	Sexo	Hombre	-2,7*	-1,9*	-4,0*
		Mujer	-3,5*	-3,9*	-3,9*

Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2021 y 2022 y en proyecciones del CNPV 2018.
(*) corresponde a cambios estadísticamente significativos
Nota: **1.**En 2020 se usa la integración del registro administrativo SIMAT, el formulario C-600 y la Encuesta de Calidad de Vida para la estimación del indicador de inasistencia escolar.
2.En 2021 el operativo de campo de la ENCV incorporó un registro fotográfico para obtener información sobre la cobertura de servicios públicos domiciliarios en zona rural, en particular, acceso a servicios de acueducto y energía eléctrica.

7.2 POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO:

De acuerdo con lo reportado en la página web de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas (https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/), a la fecha en Colombia han sido reconocidas como

víctimas del conflicto armado e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV cerca de **9.659.204** personas, de las cuales las mujeres representan el 52,4% y los hombres el 47,5%.



Por lo anterior, teniendo en cuenta la última información registrada en el censo demográfico realizado por el DANE, actualizado al año 2023, donde se estima que el número de la población total en Colombia es 52.215.503 personas, se puede inferir que aproximadamente en todo el territorio nacional, el número total de victimas del conflicto armado en Colombia, equivale al **18.50%** de la población total.

7.3 ADULTO MAYOR:

En Colombia, una persona es considerada adulto mayor a partir de los 60 años, siendo sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismos, su familia y la sociedad.

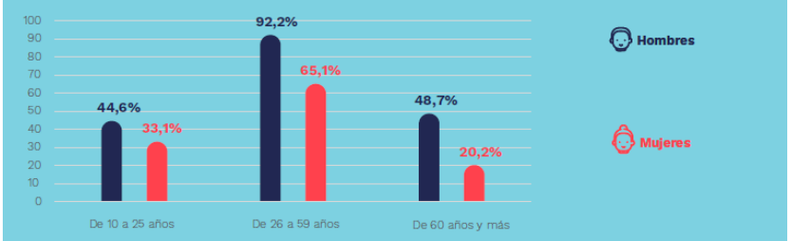
De acuerdo con lo indicado por el DANE en su documento de caracterización titulado "*Personas mayores en Colombia: Hacia la inclusión y la participación*", la intención del enfoque diferencial para esta población está enfocada en la eliminación de estereotipos y barreras, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y derechos.

Se estima que para 2021 en Colombia residen 7,1 millones de personas mayores (60 años o más), lo cual representa el 13,9% de la población del país, según las proyecciones poblacionales basadas en el Censo Nacional de Población y Vivienda del 2018.

De ellas, el 44,9% son hombres (equivalentes a 3.189.614 personas) y el 55,1% son mujeres (equivalentes a 3.918.300 personas), es decir que la participación de las mujeres en la población de 60 años y más es mayor, en comparación con su participación en la totalidad de la población (51,2%). Dentro de la población mayor, 23.117 personas tienen 100 años o más (0,3%), de quienes el 37,3% son hombres y el 62,7% son mujeres.

En 2020, la participación laboral de las mujeres de 60 años y más fue menor que la de los hombres de este mismo grupo de edad, y mucho menor que la de las mujeres de 26 a 59 años de edad. La Tasa Global de Participación (TGP) de las mujeres mayores fue de 20,2%; cifra 28,5 p.p. menor que la de los hombres adultos mayores, y 44,9 p.p. menor que la de las mujeres entre 26 y 59 años.

Gráfica 10. Tasa global de participación según sexo y rangos de edad (porcentaje)
Total nacional. 2020



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares-GEIH

7 Para conocer más información sobre estadísticas oficiales sobre mercado laboral, consulte el sitio oficial de Empleo y Desempleo de la Gran Encuesta Integrada de Hogares en la página web del DANE.

En 2020 las mujeres presentaron menores niveles de ocupación que los hombres en general, y en especial en el grupo de las personas mayores. Ese año, la tasa de ocupación de las mujeres mayores fue de 18,6%, cifra 25,5 p.p. menor que la de los hombres adultos mayores y 34,8 p.p. menor que la de las mujeres entre 26 y 59 años.

Por rama de actividad, en 2020 los hombres adultos mayores trabajaron principalmente en actividades relacionadas con la agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura (34,4%); actividades de comercio y reparación de vehículos (16,9%); e industria manufacturera (8,6%). Por su parte, las mujeres mayores se ocuparon principalmente en actividades de comercio y reparación de vehículos (24,1%); actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (16,6%); actividades de alojamiento y servicios de comida (14,2%); y actividades de administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (12,7%).

Tabla 10. Población mayor ocupada según sexo y rama de actividad
Total nacional. 2020

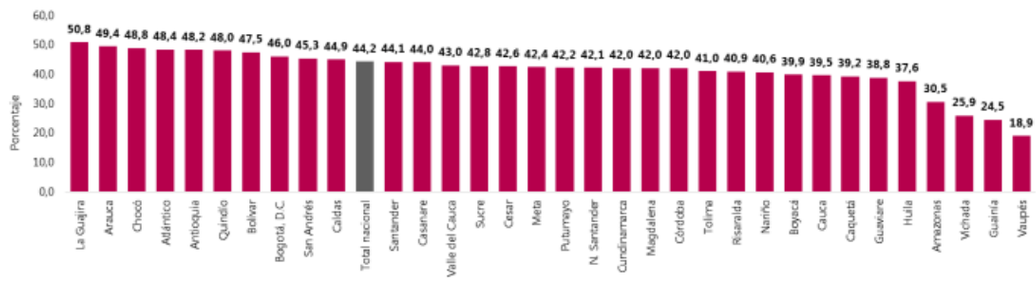
Rama de actividad	Hombres (miles)	Mujeres (miles)	Hombres (%)	Mujeres (%)
Agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura	443,0	64,5	34,4	9,8
Explotación de Minas y Canteras	6,3	2,0	0,5	0,3
Industria manufacturera	110,3	80,9	8,6	12,2
Suministro de Electricidad Gas y Agua	18,9	5,3	1,5	0,8
Construcción	102,1	1,8	7,9	0,3
Comercio y reparación de vehículos	217,8	159,7	16,9	24,1
Alojamiento y servicios de comida	41,5	94,1	3,2	14,2
Transporte y almacenamiento	104,0	3,7	8,1	0,6
Información y telecomunicaciones	7,1	2,1	0,5	0,3
Actividades financieras y de seguros	5,3	4,1	0,4	0,6
Actividades Inmobiliarias	22,1	6,4	1,7	1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	61,6	42,2	4,8	6,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	68,4	84,1	5,3	12,7
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	81,0	109,9	6,3	16,6
No informa	0,2	0,6	0	0,1
Total	1289,6	661,5	100	100

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares-GEIH.

7.4 MUJERES CABEZA DE FAMILIA:

Según la encuesta anual nacional de calidad de vida realizada por el DANE el 44,2% de los hogares en el país reconocieron como jefa de hogar a una mujer, proporción mayor a la registrada en 2021 (43,1%), lo que constituye un nuevo crecimiento frente a años anteriores. Los resultados por área evidencian que para el 2022 la jefatura femenina tuvo el indicador más alto en los centros poblados y rural disperso. Como se muestra a continuación:

Gráfico 1. Hogares con jefatura femenina (%)
Total nacional y departamentos
2022



Fuente: DANE, ECV.

Por departamentos las diferencias son considerables, en la medida en que la jefatura femenina en algunos (en particular La Guajira y Arauca) se aproxima al 50%, mientras que en otros (por ejemplo Vaupés) no llega a la quinta parte de los hogares.

7.5 PERSONAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES INDIGENAS, NEGRA, AFROCOLOMBIANAS, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS:

Los grupos étnicos son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.

Para 2018, el DANE estimó la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, en 4.671.160 personas, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV 2018). En comparación con el Censo General 2005, esta cifra representa un crecimiento poblacional del 8.3%.

La mayor participación de la población indígena a nivel departamental de población Indígena se presenta en Vaupés (81,7%), Guainía (74,9%), Vichada (58,2%), Amazonas (57,7%), y La Guajira (47,8%). Bogotá tiene una población indígena de 19.063 En el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV, elaborado por el DANE en el año 2018 se identificaron 2.982.224 personas que se auto reconocen como miembros de la población NARP (Negra – Afro – Raizal – Palenquera). Esta cifra equivale al 5,9% de la población total nacional para el año 2020. Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%) son las entidades territoriales con mayor población NARP en el país. En estas, se concentran cerca de la mitad del total de personas registradas (54,2%).

Las comunidades negras que son un conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, y tienen sus propias tradiciones y costumbre dentro de la relación campo-poblado. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 2.950.072 (6,7%) afrocolombianos.

La **población Raizal**, es población ubicada en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con raíces culturales afro-anglo-antillanas, cuyos integrantes tienen rasgos socioculturales y lingüísticos claramente diferenciados del resto de la población afrocolombiana. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 25.515 (0.05%) raizales.

La **población Rrom – Gitana**, según el boletín Poblacional del Ministerio de Salud y Protección Social de diciembre del 2019, se precisa que, de acuerdo con el censo del 2018 del DANE, un total de 2.649 personas se reconocieron como población Rrom. Con respecto a la concentración demográfica, la mayor población se presenta en Bogotá (603 personas), Giron (298 personas), Cúcuta (205 personas), Sampues (103 personas) y Pasto (84 personas).

De acuerdo con las fuentes de información consultadas en relación con la existencia de este tipo de población, y una vez analizado el objeto contractual y el alcance de las obligaciones requeridas al futuro contratista, la entidad considera que no es posible definir un porcentaje de provisión del servicio por parte de este tipo de población y de acuerdo con los rangos mínimo y máximo que establece la norma, teniendo en cuenta que para la prestación de dicho servicio la administración municipal no está requiriendo de un personal mínimo para su ejecución, razón por la cual, no realizará ningún tipo de verificación en materia de vinculación de personal para el desarrollo del contrato. En ese sentido, no sería posible exigir al Contratista un porcentaje de provisión del servicio con este tipo de población dentro de los rangos que contempla la norma, pues el Contratista es libre de prestar el servicio con el personal del cual disponga de acuerdo a su estructura administrativa y operativa.

No obstante lo anterior, si el Contratista así lo considera, podrá disponer la provisión del servicio requerido empleando este tipo de población en las cantidades y mediante la forma de vinculación que considere pertinente.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

TIPIFICACION	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Ejecución del contrato y seis (06) meses mas
CALIDAD DEL SERVICIO	15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Seis (06) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Finalmente, los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Firma responsable:

Líder de la Necesidad de Contratación

Nombre: **Sergio Daniel Sirtory Castaño**

Cargo: **Dirección de Servicios, Bienes e Inventarios**

Revisó aspectos jurídicos: Sergio Beltran – P.E – CTA - DSBI

Elaboro: Gustavo Andrés Giraldo – P.A – CTA- DSBI